

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla expido la presente en en Melilla, 30 de julio de 2004.

La Secretaria Judicial. Victoria Pérez Molinero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 64/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2284.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistado-Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4, los presentes autos de Juicio Ordinario en reclamación de cantidad, seguidos con el nº 64/04, en los que han sido partes demandante Sahli el Hammouti, representado por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y defendido por el Letrado Sr. Mimon Mohatar, demandados Fausid Abderrahaman Mohamedi y la entidad de Seguros AXA A.A. representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, declarados ambos en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuadora Sra. Cobreros Rico en representación procesal de Sahli el Hammouti y contra los demandados Fausid Abderrahaman Mohamedi y la entidad de Seguros AXAa.a., condenándolos al pago solidario al actor de la suma de 3.839,90 euros, intereses en los términos del fundamento de derecho segundo, e imposición a los demandados de las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, en los cinco días siguientes a su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FAUSID ABDERRAHAMAN MOHAMEDI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 30 de septiembre de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

AUTOS: DEM. 753/03

EJECUCIÓN: 132/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2285.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 132/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.OMAR KOHOUSS contra la empresa ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, JOSE MARIA SERRANO ALCAZAR, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE del siguiente tenor literal:

Por realizada la anterior comparecencia por el perito de este Juzgado D. Federico Navajas Ariza, en la que se realiza informe pericial, del vehículo embargado en el presente procedimiento, dese traslado del mismo a las parte por término de cinco días a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 30 de septiembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.